

administración local

AYUNTAMIENTOS

TORRENUEVA

Publicación de Resolución de la Alcaldía para ampliación de horarios de espectáculos públicos durante la Feria y Fiestas Patronales de Torrenueva.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrenueva (Ciudad Real) ha adoptado mediante decreto número 2019-0688 de fecha 2 de septiembre de 2019, la Resolución cuyo texto se transcribe a continuación íntegramente:

“Considerando que el artículo 5.1.c) de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha (en adelante, LEPAR) señala que corresponde a los Ayuntamientos “establecer horarios especiales de apertura y cierre de los establecimientos dedicados a espectáculos públicos o a actividades recreativas dentro del término municipal, con motivo de fiestas patronales u otras fiestas de las declaradas oficialmente de ámbito local, en el marco del artículo 4.b de esta Ley, sin perjuicio de ser comunicado previamente a la Comunidad Autónoma”.

En idéntico sentido se pronuncia la Orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 4 de enero de 1996 por la que se regula el horario general de los espectáculos y actividades recreativas (Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 12 enero 1996, número 2).

Vista la celebración de las fiestas patronales de la localidad de Torrenueva (Ciudad Real) en honor de la Virgen de la Cabeza que tienen lugar en el mes de septiembre.

Considerando que corresponde al Alcalde-Presidente la competencia para adoptar el acuerdo en virtud del artículo 21.1 de la Orden de la Consejería de Administraciones Públicas relacionada y del art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente, RESUELVO:

Primero.- Con motivo de la celebración de la Feria y Fiestas Patronales en Honor de la Santísima Virgen de la Cabeza de Torrenueva, entre la noche del Jueves 5 de septiembre y la noche de entre lunes y martes del día 9 de septiembre de 2019 se establecen los siguientes horarios especiales de límite de cierre de los espectáculos públicos y actividades recreativas que se celebren en el término municipal siguientes:

Grupo	Local o actividad	Hora cierre
D	Restaurantes, cafés, bares y cafeterías	4:00

Segundo.- Este acuerdo se comunicará de inmediato a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Asimismo, se anunciará en el tablón de anuncios y en la web municipal, para conocimiento de los empresarios del sector y demás vecinos.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al puesto de la Guardia Civil de Torrenueva a los efectos oportunos”.

Lo que se publica para conocimiento general de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, advirtiendo de que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día a la publicación, ante Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Torrenueva, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Torrenueva.- El Secretario-Interventor, Juan Ramón Galán Arcos.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 2777

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>